



ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-02/11-03-2021 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-06/08-01-2021, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, Y EL TABULADOR INTEGRAL DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON EL OBJETIVO DE INTEGRAR FORMALMENTE LA UNIDAD DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES II Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

- I. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de esta es el Máximo Órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.
- III. Que como consecuencia de las reformas aprobadas por el Congreso del Estado a los artículos 26, 28 y 28 Bis de la Ley 586 de la Comisión para la Atención y Protección de los Periodistas en el año 2018, la Contraloría Interna de este organismo autónomo, debe contar con las áreas de Normatividad, Auditoría y Control; Quejas, Denuncias e Investigación; y



Responsabilidades Administrativas y Substanciación, para la ejecución de las atribuciones y obligaciones otorgadas establecidas en los distintos mandamientos legales aplicables al Órgano Interno de Control.

- IV. Que la Comisión para la Atención y Protección de los Periodistas, con la finalidad de cumplir con la obligación establecida en los artículos enunciados en el párrafo que antecede, ha realizado las adecuaciones de carácter legal y administrativo correspondientes, a efecto de incorporar en la estructura orgánica y en el Reglamento Interior las áreas que por mandato legal deben de incorporarse a la Contraloría Interna de la Comisión.
- V. Que las acciones de carácter legal y administrativas realizadas por este organismo autónomo, esta Comisión Estatal desde el año 2018, ha remitido en los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la solicitud para el otorgamiento de los recursos económicos adicionales y suficientes para la integración formal y material de las áreas correspondientes a la Contraloría Interna de la Comisión, conforme a las reformas aprobadas a los artículos 26, 28 y 28 Bis de la Ley 586 de la Comisión, ello en atención a que al ser áreas que por mandato legal deben crearse, es inconcuso que no se encontraban dentro de la estructura orgánica de la Comisión, por lo que derivado del impacto o afectación que conllevan su integración, resulta imprescindible que se dote a este organismo autónomo de los recursos presupuestales necesarios para cumplir con la obligación legal, máxime que hasta antes de la reforma a la Ley, el Órgano Interno de Control, solo se tenía como una unidad integrada por un solo servidor público.
- VI. Que ante el hecho de que en el Presupuesto otorgado a la Comisión Estatal para el ejercicio fiscal 2021, no se autorizaron de nueva cuenta los recursos solicitados en el anteproyecto enviado por este Organismo Autónomo al Ejecutivo del Estado y, a manera de evitar posibles consecuencias por la falta de integración de la Contraloría Interna ante la falta de disponibilidad presupuestal, esta Comisión Estatal debió implementar como medida urgente, el otorgar un espacio vacante con Categoría de Jefe N para la integración de la Unidad de Normatividad, Auditoría y Control de la Contraloría Interna, lo que significa un espacio menos que se ha tenido que destinar al cumplimiento de obligaciones legales, adquiridas por reformas a la Ley 586 de la Comisión al no haberse contemplado el otorgamiento de los recursos presupuestales necesarios por el impacto presupuestal que conllevó la modificación de la estructura de la Contraloría Interna de esta Comisión.



- VII. Que derivado de dicho acto, el 08 de enero del presente año, en sesión extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de esta Comisión Estatal, el Pleno de Comisionados aprobó el ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-06/08-01-2021, por el que se ***“SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INDICADORES DE RESULTADO DEL DESEMPEÑO, AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO LA RESPECTIVA: PLANTILLA OPERATIVA, CATÁLOGO DE PUESTOS, PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, Y EL TABULADOR INTEGRAL DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS”***, en cuyo Tabulador de Sueldos y Salarios se aprobó para el Titular de la Unidad de Normatividad, Auditoría y Control de la Contraloría, una percepción mensual equivalente a la Categoría de Jefe N, con la finalidad de incorporar formalmente a la plantilla laboral al servidor público Titular de la citada Unidad, empleándose para tal efecto la vacante de un proyectista que se encontraba disponible, quedando pendiente de integrarse formalmente en la plantilla de personal bajo el régimen de sueldos y salarios las otras dos áreas de la Contraloría Interna por la falta de presupuesto.
- VIII. Que derivado de reuniones de trabajo con el Titular de la Contraloría Interna, en las que se planteó que ante la falta de recursos presupuestales para la integración formal de las dos áreas pendientes de la Contraloría Interna, ***la única vía para poder incorporar formalmente a la plantilla laboral al servidor público Titular de la Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación de la Contraloría Interna, es la de un espacio vacante de una plaza de abogado que se encuentra disponible***, toda vez que no se tienen la disponibilidad suficiente en el Capítulo de Servicios Personales para poder cubrir la categoría de Jefe M, por lo que solo podría en base a la disponibilidad presupuestal otorgar la suficiencia presupuestal a la plaza de Titular de la Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación de la Contraloría Interna en el nivel de categoría de ***Jefe N***, con una percepción mensual neta de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN) quedando pendiente de integrar la Unidad de Responsabilidades Administrativas y Substanciación.
- IX. Que el artículo 8 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas establece como atribución del Pleno en su fracción VIII aprobar la estructura orgánica y sus modificaciones, así como el catálogo de puestos, tabulador de sueldos y salarios, así como los manuales de organización de la Comisión que garanticen la operación de la Comisión, así como el cumplimiento de sus objetivos y la consecución de sus metas, razón por la cual ha tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-02/11-03-2021

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 211 del Código Financiero para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: “*Las unidades administrativas no comprometerán los recursos del capítulo de servicios personales para ejercicios posteriores; asimismo, cualquier modificación a las estructuras orgánicas o remuneraciones se deberán cubrir con recursos presupuestales del ejercicio fiscal en que se realicen, cumpliendo en todo momento con lo establecido en la Ley de Disciplina, de tal forma que no generen necesidades presupuestales adicionales en los años subsecuentes*”; y derivado de las atribuciones conferidas en la Ley 586 de la Comisión, **se aprueba la modificación al acuerdo CEAPP/PLENO/SE-06/08-01-2021 con referencia al Catálogo de Puestos y el Tabulador Integral de Sueldos y Salarios del personal de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, únicamente por cuanto hace a la Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación de la Contraloría Interna, a efecto de integrarla con la categoría y sueldo establecidas en las consideraciones en el presente acuerdo y la autonomía presupuestal de este Organismo, el cuál quedará integrado en el tabulador de sueldos y salarios de la siguiente forma (ANEXO 1):**

S. G. R.

Puesto	Categoría	Sueldo	Gratificación Extraordinaria	Sueldo Bruto	Sueldo Neto
Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación	Jefe N	7,867.72	12,117.16	19,984.88	16,000.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Dirección de administración, para que en cumplimiento al artículo 66, fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas proceda a realizar los procedimientos administrativos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

Aprobado en Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO I

Tabulador de Sueldos y Salarios

PUESTO	CATEGORIA	SUELDOS	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO
Secretario Ejecutivo	Profesional Q	15,192.46	39,042.57	54,235.02	40,219.20
Contralor Interno	Profesional	15,192.46	30,117.82	45,310.28	34,000.00
Director (a) de Procesos	Director F	10,234.18	31,341.98	41,576.16	32,000.00
Director (a) Jurídico	Director F	10,234.18	31,341.98	41,576.16	32,000.00
Director (a) de Administración	Director F	10,234.18	31,341.98	41,576.16	32,000.00
Jefe (a) del Departamento de Monitoreo y Difusión	Jefe M	9,657.78	11,957.46	21,615.24	17,000.00
Jefe (a) del Departamento de Tecnologías	Jefe M	9,657.78	11,957.46	21,615.24	17,000.00
Jefe (a) del Departamento de Recursos Humanos	Jefe M	9,657.78	11,957.46	21,615.24	17,000.00
Jefe (a) del Departamento de Recursos Financieros	Jefe M	9,657.78	11,957.46	21,615.24	17,000.00
Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Jefe M	9,657.78	11,957.46	21,615.24	17,000.00
Unidad de Normatividad, Auditoría y Control	Jefe N	7,867.72	12,117.16	19,984.88	16,000.00
Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación	Jefe N	7,867.72	12,117.16	19,984.88	16,000.00
Unidad de Responsabilidades Administrativas y Substanciación	Jefe M	9,657.78	11,957.46	21,615.24	17,000.00
Titular de la Unidad de Transparencia	Jefe M	9,657.78	11,957.46	21,615.24	17,000.00
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivo	Jefe M	9,657.78	11,957.46	21,615.24	17,000.00
Proyectistas	Jefe L	7,867.72	12,117.16	19,984.88	16,000.00
Abogados	Jefe L	7,867.72	12,117.16	19,984.88	16,000.00
Analista Administrativo A	Jefe K	7,672.70	11,003.06	18,675.76	15,000.00
Analista Administrativo B	Jefe J	7,538.80	8,558.06	16,096.86	13,000.00
Analista Administrativo C	Jefe J	7,538.80	7,278.90	14,817.70	12,000.00
Chofer	Jefe I	6,903.34	7,816.74	14,720.08	12,000.00
Analista de Tecnologías	Jefe H	7,538.80	5,999.76	13,538.56	11,000.00
Auxiliar Administrativo/Vigilantes	Jefe G	6,072.60	4,735.26	10,807.86	9,000.00
Intendente	Jefe F	6,042.94	3,545.72	9,588.66	8,000.00



ANEXO II
Catálogo de puestos

PUESTO	TABULADOR	CATEGORÍA
Secretario Ejecutivo	Director General	Profesional Q
Contralor Interno	Director General	Profesional Q
Director	Director de Área	Director F
Jefe (a) del Departamento de Monitoreo y Difusión	Jefe de Departamento	Jefe M
Jefe (a) del Departamento de Tecnologías	Jefe de Departamento	Jefe M
Jefe (a) del Departamento de Recursos Humanos	Jefe de Departamento	Jefe M
Jefe (a) del Departamento de Recursos Financieros	Jefe de Departamento	Jefe M
Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Jefe de Departamento	Jefe M
Unidad de Normatividad, Auditoría y Control	Jefe de Departamento	Jefe N
Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación	Jefe de Departamento	Jefe N
Unidad de Responsabilidades Administrativas y Substanciación	Jefe de Departamento	Jefe M
Unidad de Transparencia	Jefe de Departamento	Jefe M
Unidad Coordinadora de Archivo	Jefe de Departamento	Jefe M
Proyectista	Jefe de Oficina	Jefe L
Abogado	Jefe de Oficina	Jefe L
Analista Administrativo A	Analista A	Jefe K
Analista Administrativo B	Analista B	Jefe J
Analista Administrativo C	Analista C	Jefe J
Analista de Tecnologías	Analista D	Jefe H
Auxiliar Administrativo	Auxiliar	Jefe G
Chofer	Analista C	Jefe I
Intendente	Técnico	Jefe F

SOR